

23 de abril de 2020

Licenciada

OLGA CANTILLO

Vicepresidenta Ejecutiva y Gerente General

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Ciudad

Estimada licenciada Cantillo,

En cumplimiento del Artículo 3 del Acuerdo 4 de 2003 en concordancia con el 123 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 y el Acuerdo 3 de 2008, según ha sido modificado a la fecha, con relación a los eventos que constituyen hechos de importancia de emisores con valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y listados en bolsa, adjunto les enviamos copia del comunicado público de hecho de importancia de **LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS INC.** (el “**Emisor**”), por medio del cual hace del conocimiento público, que el día 22 de abril de 2020, el Emisor aportó a la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) modificaciones, dentro del proceso de revisión por su parte en relación con nuestra formal solicitud, de 27 de febrero de 2020, para modificar los términos y condiciones de la oferta pública de acciones preferidas cuyo registro se concretó mediante la Resolución SMV No. 431-15 de 14 de junio de 2015.

Dicho comunicado público de hecho de importancia junto a una nota del mismo tenor a ésta ha sido presentado el día de hoy ante la Superintendencia del Mercado de Valores(SMV).

Sin otro particular por el momento, se despide.

Atentamente,



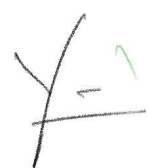
Henri Yarhi
Representante Legal
Latin American Kraft Investments, Inc.

**COMUNICADO DE HECHO
DE IMPORTANCIA**

Hacemos referencia a las ofertas públicas de acciones preferidas de **LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS INC.** (el “**Emisor**”), autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante la Resolución SMV 431-15 de 14 de julio de 2015, así como al Comunicado de Hecho de Importancia publicado el 28 de febrero de 2020 en relación con la formal solicitud de modificación, fechada 27 de febrero de 2020 (la “**Solicitud**”) a los términos y condiciones de dicha oferta pública de acciones preferidas, en cumplimiento del artículo 3 del Acuerdo 4 de 2003, y en concordancia con el Acuerdo 3 de 2008 y el artículo 123 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, según ha sido modificado a la fecha, referentes a las normas de forma, contenido y plazo para la comunicación de hechos de importancia de emisores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valore.

En base a lo anterior, el Emisor por este medio da a conocer al público inversionista que, el 22 de abril de 2020, aportó a la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) modificaciones, dentro del proceso de revisión por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) en relación con la Solicitud, a fin de realizar las siguientes modificaciones a los documentos de dicha oferta pública:

SECCIÓN	TÉRMINO Y CONDICIÓN ORIGINAL	TÉRMINO Y CONDICIÓN A MODIFICAR
Tasa de Dividendo	El dividendo acumulativo que tendrán derecho a recibir los tenedores de las Acciones Preferidas, en caso de ser declarado en el año respectivo, será pagado a una tasa anual y fija sobre su valor nominal de 8.50% desde el primer año hasta el quinto año y, a partir del sexto año, a una tasa anual y fija sobre su valor nominal de 10.00%	Se eliminará que la tasa anual y fija de 8.50% sobre el valor nominal de las acciones preferidas acumulativas de 8.50% sea aplicable desde el primer al quinto año, para luego subir, a partir del sexto año, a una tasa anual y fija de 10.00% sobre el valor nominal de las acciones preferidas acumulativas; de manera tal, que la tasa anual y fija de 8.50% se mantendría aplicable en todo momento respecto a las acciones preferidas acumulativas ofertadas y colocadas en relación con la emisión, salvo por un compromiso de declarar un dividendo

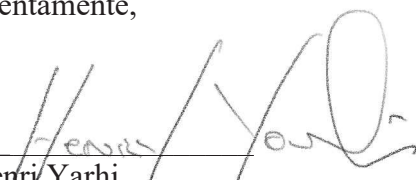


		extraordinario equivalente a Doscientos Cincuenta Mil dólares (US\$250,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (a saber, 1% del valor nominal de la totalidad de Acciones Preferidas ofrecidas) que será pagadero en el Día de Pago de Dividendos inmediatamente siguiente a que la Superintendencia del Mercado de Valores, registre la modificación de términos y condiciones.
--	--	---

El Emisor informará en detalle los cambios propuestos y obtendrá el consentimiento escrito de los Tenedores Registrados de las acciones preferidas, en los porcentajes requeridos para efectos de registrar las modificaciones de los términos y condiciones de los documentos de dicha oferta pública, de conformidad con la Sección 14 y 15 del prospecto informativo.

Dado en la Ciudad de Sarasota, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, el día 23 de abril de 2020.

Atentamente,



Henri Yarhi
Representante Legal
Latin American Kraft Investments, Inc.